

General Lagos, 03 de agosto de 2016

ORDENANZA Nº 32/2016

VISTO: Las actuaciones labradas en el expediente administrativo Nº 1099/2009 Iniciador "NICOLETTI MIRIAM ROSA"; y

CONSIDERANDO: Que esta Comuna ha suscrito sendos convenios urbanísticos con la Sra. Mirians Rosa Nicoletti, DNI nº 6.685.425, con domicilio real y legal en calle Matheu 1964 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Que dichos convenios, de fecha 10 de septiembre de 2009 y 16 de febrero de 2011, aprobados por Ordenanzas Nº 11/09 de fecha 24.09.2009 y Nº 5/2011 de fecha 16.02.2011 permitían la urbanización y loteo de las "D" y "E", el primer convenio ; y "C" y "F", el segundo, todas del llamado loteo "Nicoletti", en el inmueble catastrado -en ese momento- bajo el número (P.I.I.) Nº 16-17-00-348753/0000 - Polígono A - Parcela 0003 - Distrito General Lagos, Departamento Rosario.

Que en los referidos convenios, la Sra. Nicoletti, como propietaria y desarrolladora del proyecto, se comprometía a realizar distintas obras de infraestructura urbana (cláusulas primera a sexta de ambos convenios), en el plazo de veinticuatro meses (24) desde la aprobación del convenio. Que como se expresó antes, los convenios han sido aprobados en fechas 24.09.2009 y 16.02.2011, por lo que el plazo se encuentra largamente vencido.

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, las obras comprometidas, no se encuentran finalizadas. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en uso de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 32 /2016

ART. 1º: Intímese a Mirians Rosa Nicoletti, DNI nº 6.685.425, con domicilio real y legal en calle Matheu 1964 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a dar pleno cumplimiento a las obligaciones asumidas en las cláusulas primeras a sexta de los convenios de urbanización de fecha 10 de septiembre de 2011 y 16 de febrero de 2011, aprobados por Ordenanzas Nº 11/09 de fecha 24.09.2009 y Nº 5/2011 de fecha 16.02.2011, en el plazo de TRES MESES, bajo apercibimiento de ejecución directa por esta Comuna.

Todo sin perjuicio de la potestad comunal de ejercer el derecho previsto en la cláusulas décima de ambos convenios, y de aplicar las multas que pudieren corresponder.

ART. 2º: Conforme la manda de la ley 12.071, se deja expresa constancia que el particular podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente en el término de diez (10) días hábiles administrativos desde la notificación, sin computarse el día en que ésta se verifique.

ART. 3: Regístrese, notifíquese y archívese.


Anaflor L. Mancinelli
Secretaría Administrativa
Comuna de Gral Lagos




Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS